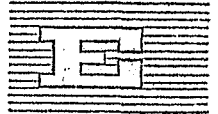


NACIONES UNIDAS
CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



Distr.
GENERAL

E/CN.4/1985/9/Add.1
26 de febrero de 1985

Original: ESPAÑOL

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
41º período de sesiones
Temas 12 y 22 del programa

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES
FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, Y EN PARTICULAR EN LOS
PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES

SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Provisión de servicios de expertos en materia de derechos humanos

Guinea Ecuatorial

Nota de introducción del informe del Experto, Señor Fernando Volio,
designado de conformidad con la resolución 1984/36
del Consejo Económico y Social

1. Vengo a presentar el informe sobre mi tercera misión a Guinea Ecuatorial, realizada en noviembre del año pasado, conforme al honroso mandato que se sirvió encargarme el Secretario General de las Naciones Unidas, con base en una recomendación de esta Comisión y la decisión adoptada por el Consejo Económico y Social, en su primer período ordinario de sesiones de 1984. Cuando el Señor William Buffum, Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y de Asuntos de la Asamblea General, me preguntó si podría aceptar una nueva misión en Guinea Ecuatorial, pensé en lo grato que sería colaborar de nuevo con él y su personal, cuyo valioso apoyo y colaboración resultaron indispensables para realizar mis anteriores tareas en 1979 y 1980, especialmente durante la última de ellas. Asimismo, el nuevo encargo me daba la oportunidad de volver a colaborar con la Comisión y en general, con el Centro de Derechos Humanos. Por supuesto, acepté mi mandato con el sano interés de conocer in situ cómo el pueblo y el Gobierno guineanos habían encarado sus difíciles retos en materia de derechos humanos, desde la última vez que estuve con ellos. Más aún, la visita me pondría en contacto con un noble pueblo que merece toda la dicha de este mundo.

2. Al iniciar mi tarea, tuve la fortuna de contar con la decidida y valiosa colaboración del Centro de Derechos Humanos, en especial de quienes me acompañaron en la visita. Asimismo, en Malabo conté con la eficiente, amable e indispensable colaboración de los representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

GE.85-11057

3. El Gobierno de Guinea Ecuatorial me recibió con especial cortesía, que agradezco mucho. Colaboró en el desarrollo de mi misión, aunque ciertos tropiezos que en ella encontré podrían haberse evitado para hacerla más fácil y más fructífera. De manera especial quiero hacer destacar el trato muy cordial y la colaboración valiosa que personalmente tuvo a bien dispensarme Su Excelencia, el Presidente de la República Don Teodoro Obiang Nguema Mbasogo.

4. Conforme a las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos y del Consejo Económico y Social, mi mandato consistía en estudiar, con el Gobierno de Guinea Ecuatorial, la mejor manera de aplicar el plan de acción propuesto por las Naciones Unidas en 1980. Es decir, se trataba de hacer una evaluación de dicho plan, destinado al desarrollo de los derechos humanos. La evaluación permitiría tomar otras medidas apropiadas que pudieran dar lugar a nuevas formas de colaboración entre el Gobierno de Guinea Ecuatorial y las Naciones Unidas, en el campo de la promoción de las libertades y derechos fundamentales. Por lo tanto, no se trataba en este caso de una investigación in situ, propiamente dicha, sobre el estado de los derechos humanos en dicho país aunque la evaluación, al final de cuentas, podría dar un cuadro sobre lo que ocurre en esa materia como creo que en verdad lo dio, en buena medida.

5. La brevedad de la visita, debida a circunstancias ajenas a mi voluntad, que se explican en el párrafo 8 del informe, no perjudicó significativamente mi mandato, tanto por la naturaleza de éste -ya descrita-, como por el conocimiento que yo tenía del país y sus circunstancias. Claro, con más tiempo a mi disposición mi trabajo pudo haber sido más rico en hechos significativos, pero me parece que el informe que pongo al conocimiento de ustedes permite darse cuenta del desarrollo del plan de acción arriba citado y, en general, de la situación de los derechos humanos en Guinea Ecuatorial, para los fines de la futura y necesaria colaboración entre el Gobierno de dicho país y las Naciones Unidas en ese campo. Esta colaboración la considero indispensable para el buen éxito de la participación de las Naciones Unidas y del esfuerzo del citado Gobierno en favor del arraigo de lo hasta ahora logrado, así como de las acciones nuevas necesarias para la plena vigencia de las libertades y derechos fundamentales.

6. Como ustedes verán en el informe que hoy presento, ha habido cambios importantes en Guinea Ecuatorial en materia de derechos humanos, en cumplimiento del plan de acción de 1980. Se pudo y debió lograr más dentro de lo previsto y las circunstancias del país. Sin embargo, los logros son positivos y permiten continuar el esfuerzo hacia la meta prevista en el plan de acción, que es el pleno restablecimiento de los derechos humanos o, más bien, la vigilancia plena de ellos. Dicha continuación es indispensable si se quiere arraigar lo hasta ahora conseguido. De otra manera, es grande el riesgo de malograr todo el esfuerzo del Gobierno y de las Naciones Unidas. Por eso recomiendo con el mayor énfasis que continúe la relación entre el Gobierno y las Naciones Unidas, para completar el plan de acción y adoptar otras medidas adaptadas a las nuevas circunstancias. Dicha relación conviene que sea permanente y más estrecha, con aprovechamiento de la experiencia adquirida hasta ahora. De esa manera, los servicios de asistencia técnica y económica de las Naciones Unidas en favor de Guinea Ecuatorial entrarían en una nueva y más fecunda fase, lo que, al propio tiempo, permitiría a la comunidad internacional encontrar un punto de orientación y apoyo para colaborar con el Gobierno de Guinea Ecuatorial a mejorar las condiciones de vida del pueblo, en todos los sentidos, dentro del marco de la promoción y protección de los derechos humanos.

7. Como lo indico en mi informe, hasta la hora de redactarlo, no había recibido la documentación correspondiente a ciertas leyes promulgadas por el Gobierno guineano y solicitadas por mí, la cual llegó al Centro de Derechos Humanos después de haberse concluido mi informe. Las citadas leyes pueden ser **consultadas** en la Secretaría.

8. Señor Presidente, confío en que este informe pueda servir para orientar los pasos que la Comisión considere oportuno dar en la dirección que acabo de indicar. Mi mejor deseo es ser útil al pueblo guineano y a la causa que ustedes -devotamente- promueven para el logro de la paz y el bienestar en todas partes.
